



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 475/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de un proceso de estudios organizacionales realizados por el Ejército de Bolivia, a la par de los institutos de Ingeniería Militar de Brasil, EE.UU. y México, mediante Decreto Supremo Nro. 2226 de 26 de octubre de 1950, se crea la "Escuela Militar de Ingenieros" con el nombre de "Mariscal Antonio José de Sucre"; cuya disposición legal fue elevada a rango de Ley, por efecto de la Ley Nro. 286 de 10 de noviembre de 1950.

Que, la Escuela Militar de Ingeniería Mcal. Antonio José de Sucre – EMI, se constituye en parte integrante del Ejército de Bolivia, habiendo contado en principio con las especialidades de Ingeniería en Construcciones e Ingeniería Geodésica; cuya oferta académica se fue ampliando con el paso de los años, creándose las carreras de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Civil, Ingeniería Económica, Ingeniería Biotecnología, Ingeniería Financiera, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Telecomunicaciones, Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Nuclear, Ingeniería de Materiales e Ingeniería Mecánica; además de las carreras a nivel Técnico Superior en Construcción Civil, Energías Renovables, Informática, Sistemas Electrónicos, Topografía y Programador de Sistemas.

Que, por Resolución de la VIII Conferencia de Universidades; el Sistema de la Universidad Boliviana reconoce a la Escuela Militar de Ingeniería como institución autorizada y facultada para la formación de ingenieros, otorgándole la potestad de extender Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional.

Que, por mandato de la Ley Nro. 1202 de 18 de julio de 2019 se reconoce a la Escuela Militar de Ingeniería Mcal. Antonio José de Sucre – EMI, como una institución pública de educación superior universitaria; la cual en lo académico se rige por las normas y preceptos académicos establecidos por el Sistema de la Universidad Boliviana, y en lo operativo regulada por las normas del Comando General del Ejército.

Que, la Escuela Militar de Ingeniería – EMI en la actualidad cuenta con veinte carreras a Nivel Licenciatura y seis carreras a Nivel Técnico Superior, debidamente certificadas por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB, de las cuales muchas de ellas se encuentran activas en las Unidades Académicas de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Riberalta y el Trópico.

Que, el año de 1997 por Resolución de Consejo Superior Académico, se crea el Departamento de Posgrado con programas Posgraduales en Maestrías, Especialidades y Diplomados y posteriormente Postdoctorales y Doctorales.

Que, el año 2020, la Escuela Militar de Ingeniería apertura la primera carrera de Ingeniería en Bionanotecnología, con sede en la Unidad Académica La Paz, además de que cuenta con el primer Laboratorio de Nanotecnología, implementado por la Dirección Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología.

Que, gracias a la formación académica y militar que brinda la Escuela Militar de Ingeniería – EMI, esta prestigiosa institución universitaria que tiene implementado el modelo de aprendizaje y enseñanza por competencias, otorga a sus estudiantes el Título Profesional, Diploma Académico de Licenciatura y el Título de Oficial de Reserva del Ejército con grado de Subteniente.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, en la actualidad la Escuela Militar de Ingeniería se encuentra bajo la Rectoría del Cnl. DAEN Javier Antonio Jiménez Terán; Cnl. DAEN Carlos René Cadima Enríquez en función de Vicerrector de Posgrado; Cnl. DAEN Edgar Omar Sandy Nuñez del Prado en función de Vicerrector de Grado; Cnl. DAEN Rafael Carlos Sánchez Campanini en función de Director Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros; Cnl. DAEN Víctor Hugo Solares Paiva en función de Director Unidad Académica La Paz; Cnl. DAEN Rene Marcelo Bacarreza Molina en función de Director de Unidad Académica Cochabamba; Cnl. DAEN Jhonny Oscar Duran Lino en función de Director de la Unidad Académica Santa Cruz; Cnl. DAEN Carlos Alberto Leaño Ramírez en función de Director de la Unidad Académica Riberalta y; Cnl. DAEN Juan Carlos Patzi Mejía en función de Director de la Unidad Académica del Trópico.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre” – EMI**, por sus setenta y un años, a celebrarse el veintinueve de octubre del presente, merced a su trascendental contribución académica en la formación de profesionales de excelencia y comprometidos con la innovación, investigación, ciencia, tecnología y responsabilidad social en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



Jimena Cruz Mamoni
29-10-21